

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2220 *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador incoado al auditor de cuentas don A.C.G.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio conocido, se notifica al auditor de cuentas don A.C.G., con D.N.I. 11357631R y número de ROAC 06677, que en virtud de lo establecido en el artículo 93 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado mediante Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, ha sido formulada con fecha 4 de diciembre de 2014, Propuesta de Resolución por parte del órgano de Instrucción de dicho procedimiento.

Se indica al auditor de cuentas que la Propuesta de Resolución íntegra, junto con el resto de los documentos del expediente, están a su disposición en la sede de este Instituto (calle Huertas, 26, C.P. 28014 Madrid).

Se comunica también al auditor de cuentas que podrá formular alegaciones y aportar la documentación e informaciones que estime convenientes a su defensa, ante este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días, cuyo cómputo se iniciará el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuese posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, la Propuesta de Resolución, las alegaciones, junto con todos los documentos que componen el expediente, serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Auditoría de Cuentas, previo informe del Comité de Auditoría de este Instituto.

Madrid, 16 de enero de 2015.- La Secretaria General, María Pilar Carrato Mena.

ID: A150001782-1